INFORME SECRETARIAL: Plato, Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

ANDREA GONZALEZ JIMENEZ

Secretaria (e)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosalba Cervantes Vega
Demandados: Diana Salomé Guerrero Muñoz y Francisco Manuel Pineda Medina
Radicación: 2022-00369

APRUÉBASE, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.83
De fecha 30/10/2023